

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000132

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA

Huaraz, 10 FEB. 2026

VISTO:

El Informe N° 0037-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de fecha 28 de enero del 2026, Memorándum N° 130-2026-REGION-A/DIRE-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 02 de febrero del 2026, Informe Técnico N° 001 -2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de fecha 03 de febrero del 2026, Memorándum N° 136-2026-REGION-A/DIRE-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 03 de febrero del 2026, Informe Legal N° 0051-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 04 de febrero del 2026, Informe N° 0073-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UL, de fecha 05 de febrero del 2026, Memorándum N° 161-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de 05 de febrero de 2026, Informe N° 0082-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UL, de fecha 06 de febrero del 2026; y Informe N° 92-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de 9 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las entidades del Estado deben efectuar sus contrataciones bajo **criterios de eficiencia, legalidad, razonabilidad, transparencia y control posterior**, asegurando el cumplimiento de la finalidad pública;

Que, el numeral 55.1 literal h) del artículo 55 de la Ley N° 32069 establece que procede la Contratación Directa para la adquisición de inmuebles de propiedad privada y para el arrendamiento de inmuebles de propiedad privada, con la posibilidad de incluir el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del inmueble.;

Que, el literal h) del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, precisa que la contratación directa para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada: esta contratación puede incluir la prestación del primer acondicionamiento destinado a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la entidad contratante la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102 de la Ley N° 32069 establece que la autoridad de la **gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos**, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

Que, asimismo en el numeral 102.3, indica que **la resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo**. El informe técnico es emitido por la DEC.

Es preciso mencionar que con Resolución Administrativa N° 00056-2026-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA/UP, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2026, en cuyo numeral 04 se encuentra comprendido la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR", cumpliéndose con el requisito de encontrarse incluido en el PAC de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 0037-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de fecha 28 de enero del 2026, el jefe de la Unidad de Logística, remite el requerimiento para la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, para el presente periodo 2026;

Que, mediante Memorándum N°130-2026-REGION-A/DIRE-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 02 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina de Administración, **autoriza continuar con el Procedimiento de Selección No Competitivo (Contratación Directa)**, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR", para el presente periodo 2026.

Que, mediante Informe Técnico N° 001 -2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de fecha 03 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Logística, **presenta el Informe Técnico para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR"**, para el presente periodo 2026, en el cual sustenta técnica y normativamente la necesidad de continuar con el arrendamiento del inmueble actualmente ocupado como sede administrativa, al verificarse que cumple con las condiciones de ubicación, accesibilidad, infraestructura, seguridad, servicios básicos y disponibilidad inmediata;

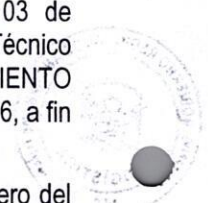
Que, mediante Memorándum N°136-2026-REGION-A/DIRE-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 03 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina de Administración, remite a la Unidad de Asesoría Lega, el informe Técnico para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR", para el presente periodo 2026, a fin de **realizar el Informe Legal para continuar con el trámite administrativo y contractual;**

Que, mediante Informe Legal N° 0051-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 04 de febrero del 2026, la Jefe del Unidad de Asesoría Legal, determina que **es procedente** realizar la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, para el presente periodo 2026;

Que, mediante Informe N° 0073-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UL, de fecha 05 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Logística, **solicita la aprobación del CCP SIAF N° 53-2026;** para la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, para el presente periodo 2026;

Que, mediante Memorándum N° 161-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de 05 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Administración deriva a la Unidad de Planeamiento Estratégico para la aprobación del CCP SIAF N° 53-2026, el mismo que es **aprobado** con fecha 05 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe N° 0082-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UL, de fecha 06 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la **aprobación del expediente de contratación** para llevar a cabo el Procedimiento de Selección No Competitivo - CONTRATACION DIRECTA, para la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED



DE SALUD HUAYLAS SUR, sea mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, el mismo que fue **aprobado** por la Jefe de la Oficina de Administración, con fecha 06 de febrero del 2026.

Que, mediante Informe N° 92-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de 9 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Logística, **solicita la aprobación de la designación del OFICIAL DE COMPRA**, quien estará a cargo de llevar a cabo el Procedimiento de Selección No Competitivo - CONTRATACIÓN DIRECTA, para la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR;

Que, mediante Memorándum N° 184-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de 09 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Administración, **aprueba como OFICIAL DE COMPRA a la Especialista en Contrataciones, Diana Carolina Espiritu Cuestas**, quien estará a cargo de llevar a cabo el Procedimiento de Selección No Competitivo - CONTRATACION DIRECTA, para la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR", para el presente periodo 2026, a fin de realizar el informe legal para continuar con el trámite administrativo y contractual;

Que, de la evaluación técnica realizada, la Unidad de Logística sustenta técnica y normativamente la necesidad de continuar con el arrendamiento del inmueble que actualmente viene siendo ocupado como sede administrativa, al verificarse que dicho inmueble cumple con las condiciones de ubicación, accesibilidad, infraestructura, seguridad, servicios básicos y disponibilidad inmediata, no existiendo alternativas equivalentes en el corto plazo;

Que, el monto del arrendamiento ha sido evaluado y resulta razonable y acorde a los valores de mercado de inmuebles con características similares en la zona, cumpliendo con los principios de eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos;

Que, conforme al estudio de mercado efectuado por la Unidad de Logística, el valor del arrendamiento del inmueble asciende a la suma de S/ 15 000,00 (Quince Mil y 00/100 soles) mensuales, monto que resulta razonable y acorde a los precios de mercado de inmuebles con características similares en la zona, lo que presenta un costo total de S/ 180 000,00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 soles) por los doce (12) meses de arrendamiento, correspondiente al periodo fiscal 2026;

Que, se ha acreditado la singularidad del inmueble, la imposibilidad de competencia efectiva, así como la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público, resultando la contratación directa el mecanismo idóneo, eficiente y oportuno para atender la necesidad institucional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y sí como los lineamientos, directivas y demás disposiciones, el presente procedimiento se rige por los principios, normas y procedimientos establecidos en el marco legal vigente,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación mediante Procedimiento de Selección No Competitivo (Contratación Directa), para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR", para el periodo 2026, por un monto mensual de **S/ 15 000,00 (Quince Mil y 00/100 soles)**, que equivale a un monto total de **S/ 180 000,00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 soles)** por los doce (12) meses de arrendamiento, conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Logística a efectuar las acciones administrativas necesarias para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la contratación aprobada se ejecute con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, razonabilidad, transparencia y control posterior, establecidos en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Unidad de Logística, al Área Usuaría, al Área de Asesoría Legal y a los órganos que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística el registro y custodia del expediente de contratación, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del arrendamiento aprobado y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edina Selma Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

